



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

Contrato de prestación del servicio de "Sistema de Información Financiera Especializada Nacional para el ejercicio 2011", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS MIGUEL MARIA DE LABORDE NOGUEZ DE YTURBE**, en su carácter de Representante y/o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4. - Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "Sistema de Información Financiera Especializada Nacional para el ejercicio 2011", solicitado por la Coordinación de Inversiones, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061305, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000001236-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD/157/10**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos

Página 1 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 41 fracción VII y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 02 de diciembre de 2010, el Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, emitió el Acta del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,399 de fecha 12 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio Mercantil electrónico número 410205-1 de fecha 26 de enero de 2010.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Carlos Miguel Maria de Laborde Noguez de Yturbe, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,366 de fecha 28 de enero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en La elaboración, producción, fabricación, venta, distribución, comercialización, arrendamiento, consignación y enajenación en general, de toda clase de equipos y programas de computación, relacionados con la prestación de servicios de información periodística financiera, económica y de cualquier otro tipo, así como las actividades relacionadas con la

Página 2 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

computación y con la intercomunicación computacional, por cualquier medio ya sea por cuenta propia o de terceros, personas físicas o morales, de los sectores públicos o privados, en México y en el extranjero.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número INF-100112-IUA.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Paseo de la Reforma Número 295, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Teléfono/ Fax: 5062-0045, corre electrónico oscar.sanchez@infosel.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Sistema de Información Financiera Especializada Nacional para el ejercicio 2011, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$93,396.00 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

“**EL INSTITUTO**” realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que se le haya sido requerido a “**EL PROVEEDOR**”. Para estos efectos, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Lic. Alejandro A. Lestrade Aguilar, Titular de la Coordinación de Inversiones y Acta Administrativa de recepción del servicio.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Original y copia del presente contrato.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar porque “**EL INSTITUTO**” efectúe el pago del servicio, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar su petición por escrito, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “**EL INSTITUTO**”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del representante legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por “**EL INSTITUTO**”.

Página 4 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR", que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme al apartado técnico que se señala en el **Anexo 2 (dos)**.

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la prestación del servicio se lleve a cabo a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LUGAR DEL SERVICIO: En Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio de información financiera en tiempo real para los usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Cuenta con cobertura completa nacional, así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad, se instala en computadora y recibe información vía Internet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

Los servicios que se proporcionen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto

Página 6 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecida en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL INSTITUTO**” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%, (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterada y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que presta a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente,

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. S051787
---	---	--------------------------------

en un término de 05 (cinco) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

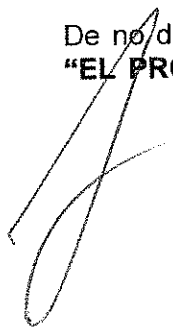
"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se

Página 10 de 12

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Especificaciones Técnicas"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, en los términos y condiciones de los que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuesta técnica, económica y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
INFOSELECTIVE, S.A. DE C.V.



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal



C. CARLOS MIGUEL MARIA DE
LABORDE NOGUEZ DE YTURBE
Representante y/o Apoderado Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
INVERSIONES



LIC. ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
YAPONITON

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001236-2011

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

600090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIOS 2109 Y 2203 DEL 05 Y 18/08/2010 PARA SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL 2011

Fecha Elaboración: 18/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000.00
Cuenta: 42061305 De programas y produc.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6A4000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma...

ATENTAMENTE
Lic. Armando Rivas Téllez
Titular de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form box containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', and 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00'

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

ANEXO
DIVISION DE COMERCIO Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **13** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Datos de la Empresa:

- 0 0020

Infoselective, S.A. de C.V.

RFC: INF100112IUA

Representantes Legales: Carlos Miguel María de Laborde Noguez de Yturbe.

Tel: 01 55 3067-5496

Fax: 01 55 3067-5089 ext. 5496

Email: mariana.neri@infosel.com

infoselfinanciero.com.mx**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE INFOSEL FINANCIERO:****MERCADO DE CAPITALES****Nacional**

- ✓ Índices de la BMV (IPC y sectoriales)
- ✓ Cotización de todos los instrumentos de BMV y MEXDER
- ✓ Calendario de informes trimestrales
- ✓ Porcentaje participación casas bolsa
- ✓ Movimientos del día de acciones e índices
- ✓ Valores con más cambios y más negociados
- ✓ Warrants BMV
- ✓ Influencia de emisoras en IPC
- ✓ Reportes financieros BMV (emisoras y bancos)
- ✓ Perfil de la compañía de emisoras BMV
- ✓ Razones financieras
- ✓ Múltiplos
- ✓ Dividendos
- ✓ Recomendaciones acciones BMV
- ✓ Comparativos sectoriales emisoras
- ✓ Comentarios de apertura, media jornada y cierre de la BMV
- ✓ Resumen BMV

Internacional

- ✓ Índices de Bolsas de EE.UU.
- ✓ Índices de las Bolsas del mundo
- ✓ Cotización de todos los instrumentos que cotizan en NYSE, NASDAQ y AMEX
- ✓ Recomendaciones de acciones muestra DJ
- ✓ Movimientos del día de acciones e índices
- ✓ Comentarios de apertura, media jornada y cierre del mercado accionario de EE.UU.

MERCADO DE DEUDA**Nacional:**

- ✓ Hechos y posturas de papel gubernamental de operaciones interbancarias: Cetes, Bondes, Bonos, Brems, Udibonos y BPA's entre otros
- ✓ Hechos y posturas de papel bancario
- ✓ Tasas de papel comercial, pagarés y obligaciones
- ✓ Resultados de subastas Banxico con análisis
- ✓ Tasas y sobretasas de deuda de operaciones interbancarias proveída por PIP (Proveedor Integral de Precios)
- ✓ Precios teóricos de instrumentos gubernamentales
- ✓ Comentarios de apertura, media jornada y cierre de deuda

000019

Internacional:

- ✓ Bonos soberanos proveídos por JP Morgan Chase y PIP
- ✓ Bonos globales y eurobonos de varios países proveídos por VALMER
- ✓ Bonos del tesoro de EE.UU. de Tullet Prebon, uno de los inter dealer brokers más importantes del mundo con presencia en los principales centros financieros.
- ✓ Tasas líderes del mundo: Libor y Prime

FONDOS DE INVERSIÓN

- ✓ Precios, rendimientos y volatilidades de todos los fondos de inversión de la BMV
- ✓ Perfil de fondos de inversión
- ✓ Composición de carteras de fondos
- ✓ Comparativos de fondos de inversión
- ✓ Búsquedas especializadas de fondos

MERCADO DE CAMBIOS

- ✓ Dólar interbancario mismo día, 24 hrs. y 48 hrs. de varios bancos y casas de bolsa
- ✓ Dólar menudeo
- ✓ Información de forwards
- ✓ Divisas internacionales GTIS
- ✓ Tipos de cambio cruzados
- ✓ Divisas sintéticas euro vs. Peso
- ✓ Comentarios de apertura, media jornada y cierre del dólar

NOTICIAS

Noticias Infosel

- ✓ Noticias de Bolsas, Empresas, Deuda, Divisas, Mercancías, Economía y Actualidad.
- ✓ Top Stories Infosel Financiero: Resumen, comentarios y análisis de las noticias más importantes de México y el mundo

Noticias Dow Jones:

- ✓ Emerging Markets Report.- enfocado a mercados emergentes
- ✓ Dow Jones en Español.- sucesos más importantes en los mercados de México y EE.UU.
- ✓ Forex Wire.- cobertura especializada de los mercados de cambios y bonos
- ✓ Capital Markets Report: cable especializado en el mercado de deuda internacional.
- ✓ Dow Jones News Service: Información a profundidad de todo lo que afecta a los mercados de acciones de toda América.
- ✓ Dow Jones Commodities: es el servicio noticioso de mercancías más importante en el mundo.
- ✓ Energy Service: proporciona la información más relevante a los profesionales en el mercado de energía.
- ✓ Dow Jones Top Stories: encabezados más importantes de las noticias internacionales

Noticias Associated Press:

- ✓ Cable de noticias mundial, en tiempo real, en español y con fotos
- ✓ Associated Press (AP), fundada desde 1846, es la red esencial de noticias globales y es respetada por su objetividad y veracidad
- ✓ Sus periodistas han ganado virtualmente cada premio para la excelencia periodística
- ✓ Ofrecemos noticias de espectáculos, deporte, tecnología, finanzas, salud, medicina, ciencia, política, clima y rarezas

Información adicional y funcionalidades de noticias:

- ✓ Comunicados de prensa de Marketwire, agencia líder en distribución de noticias
- ✓ Noticias en diferentes formatos: PDF, Word, Excel
- ✓ Menú de navegación por tipo de noticias

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO

000018

ECONOMÍA

Nacional:

- ✓ Indicadores macroeconómicos México
- ✓ Agenda de indicadores nacionales
- ✓ Estimaciones indicadores líderes México

- ✓ Encuesta de inflación (la más reconocida del medio financiero, Banxico la usa de referencia)

Internacional

- ✓ Indicadores EE.UU.
- ✓ Calendario y estimaciones de indicadores EE.UU.
- ✓ Información de EMBI + (Emerging Markets Bond Index Plus) de JP Morgan Chase

METALES Y ENERGÍA

- ✓ Precios de mezcla mexicana, petróleo mexicano e internacional
- ✓ Futuros de gas natural, gasolina y combustóleo
- ✓ Precios de metales preciosos e industriales
- ✓ Comentarios de apertura, media jornada y cierre del petróleo

FUTUROS Y DERIVADOS

- ✓ Precios de todos los futuros que cotizan en CME, CBOT, KCBT, MGE e ICE
- ✓ Todos los futuros y opciones de MEXDER

HERRAMIENTAS

- ✓ Exportación por DDE a Excel en tiempo real
- ✓ Gráficas intradía e históricas con análisis técnico y herramientas
- ✓ PLUS: Bases de datos históricas
- ✓ Infosel Mobile
- ✓ Portafolio de renta variable
- ✓ Guía en línea (buscador)
- ✓ Catálogo de información
- ✓ Funcionalidad drag and drop
- ✓ Calculadora de tasas
- ✓ Ticker
- ✓ Alarmas de instrumentos y noticias al e-mail y a través de avisos dentro de Infosel
- ✓ Personalización de información: colores, tipos de letra y título de ventanas entre otras
- ✓ Centro de mensajes para atención a clientes
- ✓ Envío en línea de sugerencias
- ✓ Barras de título y de desplazamiento configurables

INFOSEL MOBILE

- ✓ Es la solución para mantenerse en contacto con los mercados financieros y controlar las finanzas desde cualquier lugar.
- ✓ Desde cualquier dispositivo móvil (PDA, handheld, pocket pc o teléfono celular) con acceso a internet se podrá estar al tanto de noticias y movimientos de los mercados para tomar decisiones en todos lados.



AMERICA
DIVISION DE CONTRATAS
Y APOYO TECNICO

- 0 0017

GRÁFICAS CON HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS TÉCNICO

- ✓ Variedad de instrumentos graficables: emisoras, índices, divisas, bonos, fondos de inversión e indicadores.
- ✓ Barras de herramientas para configurar gráficas.
- ✓ Diversidad de estudios de análisis técnico de Overlay y Stand Alone.
- ✓ Periodos de historia configurables.
- ✓ Configuración de diferentes tipos de gráficas: Lineal (precio de cierre), OHLC (apertura-máximo-mínimo-cierre) así como velas japonesas.
- ✓ Cursor reticular, el cual muestra el dato exacto cuando se posiciona en cada punto de la gráfica y en los estudios técnicos.
- ✓ Activación de grids en las gráficas.
- ✓ Detalle global de precios.
- ✓ Reporte de operaciones intradía en tiempo real.
- ✓ Escala normal y logarítmica.
- ✓ Activación de zoom automático y por periodo así como configuración de colores.
- ✓ Comparativos de varios instrumentos a la vez dentro de la gráfica.
- ✓ Exportación de los datos intradía o históricos a Excel.

BASES DE DATOS (INFORMACIÓN HISTÓRICA)

PLUS: LA BASE DE DATOS HISTÓRICA MÁS COMPLETA QUE INCLUYE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.

- Noticias históricas de Infosel Financiero y de los periódicos El Norte y Reforma con 7 años de historia.
- Precios históricos de las acciones de la BMV, desde la primera fecha en que inició a cotizar la acción.
- Reportes financieros nominales y reexpresados con más de 10 años de historia. Se pueden comparar contra diferentes periodos de tiempo y contra diferentes emisoras.
- Información histórica de movimientos intradía de las acciones, múltiplos, derechos decretados y betas.
- Más de 1000 series macroeconómicas históricas tanto nacionales como internacionales. Ejemplo: Cetes, inflación, divisas, PIB, exportaciones y salarios mínimos entre otras.
- Composición de carteras, rendimientos, calificaciones, volatilidades y perfiles de todos los fondos de inversión. Incluye comparativos, búsquedas por administradora y búsquedas especializadas.
- Series históricas de índices bursátiles de México y del mundo.
- Comparativos de instrumentos y de tendencias de índices, fondos de inversión, acciones, indicadores del mercado, adr's y warrants.
- Información histórica del mercado de derivados.



AMEXIA
COMISION DE CONTABILIDAD
Y APOYO TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las siguientes características mínimas de hardware y software deben cumplirse para garantizar el óptimo funcionamiento de la versión de InfoSel Financiero:

- Procesador Pentium IV a 1 GHz
- Sistema Operativo Windows XP SP3
- 1 GB en RAM
- Espacio en disco duro de 50 MB
- Internet Explorer 8.0
- Conexión a internet de banda ancha

Si existe un firewall o mecanismo de seguridad entre el acceso a internet y el equipo de trabajo del usuario, se deberá permitir la salida a la siguiente dirección ip y puertos TCP:

Dirección IP	Puertos TCP
200.53.73.34	80, 5553

El servicio de información financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

HORARIO DE SOPORTE TÉCNICO

El horario de soporte técnico para clientes de InfoSel Financiero es de 7:30 a.m. a 18:30 p.m., de lunes a jueves y de 7:30 a.m. a 17:30 p.m. los días viernes.

TELEFONOS DE SOPORTE TÉCNICO

Para reportar cualquier eventualidad con el sistema de InfoSel Financiero, comunicarse a los siguientes números telefónicos:

- | | |
|----------------------|------------------|
| 1) 01 55 3067-5010 | Ciudad de México |
| 2) 01 55 3067-5020 | Ciudad de México |
| 3) 01 800 87 INFOSEL | Resto del país |

CONTACTOS DE SOPORTE TÉCNICO

Los contactos del área de Soporte Técnico de InfoSel Financiero son los siguientes:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1) Ing. Victorico Fernández Sosa | Ingeniero de Soporte Técnico |
| 2) Lic. Carlos Alfredo Rodríguez Retureta | Ingeniero de Soporte Técnico |
| 3) Lic. Jorge Alberto Luna Gómez | Ingeniero de Soporte Técnico |
| 4) Ing. Jesús Ramos Rivas | Gerente del Área de Soporte Técnico |

TIEMPO DE RESPUESTA

Una vez que el cliente realice algún reporte de falla al área de Soporte Técnico, un ejecutivo se mantendrá en contacto hasta que la falla sea corregida. En caso de que la solución requiera de la presencia de alguno de nuestros ingenieros, esta ocurrirá en un lapso no mayor a 24 horas a partir del momento en que el cliente reporto la falla.

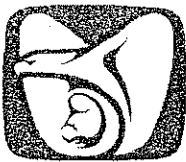
Sin más por el momento agradezco de antemano tu atención y me pongo a tus órdenes.

Atentamente



Carlos de Laborde-Noguez
Infosel Financiero
Infoselective, S.A. de C.V.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
Y ADMN. TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

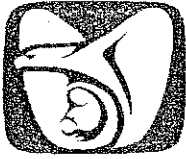
ANEXO TÉCNICO

Para la licitación para la contratación de un sistema de información financiera especializada nacional necesario en el proceso de inversión de los recursos institucionales, se requiere tomar en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Información del comportamiento de mercado de dinero:
 - a. Comportamiento del mercado de dinero.
 - b. Información de los niveles de operación vigentes durante el transcurso de la jornada de instrumentos bancarios y gubernamentales, en tiempo real, especificando los niveles venta, compra y último hecho registrado en las operaciones efectuadas por los intermediarios financieros locales.
 - c. Posturas de compra y venta de instrumentos gubernamentales a tasa real actualizada cada 10 minutos.
 - d. Resultado de los indicadores financieros publicados en México y Estados Unidos diariamente.
 - e. Base de datos de los principales indicadores financieros e instrumentos de inversión a nivel mundial.
 - f. Comentarios de operadores de mercado de dinero, de mercado de cambios y accionario.
 - g. Emisiones vigentes en el mercado local e internacional de los instrumentos a tasa nominal, real y revisable.
 - h. Resultados de las subastas diarias que realiza Banco de México a fin de equilibrar las posiciones en el mercado de dinero, 10 minutos después de publicada.
 - i. Gráficas analíticas del comportamiento de los instrumentos e indicadores financieros internacionales.
 - j. Información relativa a nuevas emisiones en el mercado de deuda y de capitales.
2. Información actualizada del comportamiento del mercado de cambios.
 - a. Tipo de cambio interbancario del peso frente al dólar en tiempo real.
 - b. Información histórica y actual del mercado cambiario oficial en las modalidades Fix e Interbancario.
 - c. Cotizaciones del dólar frente a las otras monedas extranjeras.
 - d. Cotización diaria de futuros de divisas.
3. Información del mercado de Bonos en moneda extranjera
 - a. Precios actuales e históricos de los instrumentos que se mantienen en el mercado, incluyendo bonos del tesoro americano.
 - b. Comportamiento histórico de los Eurobonos con base en precio y rendimiento.
 - c. Comportamiento del EMBI (Emerging Markets Bonds Index), de las principales economías.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

d. Nuevas emisiones y colocaciones de Eurobonos.

4. Información referente a:

- a. Mercados derivados.
- b. Finanzas públicas de las principales economías del mundo.
- c. Mercado accionario nacional.
- d. Mercados accionarios internacionales.
- e. Mercado petrolero.
- f. Niveles históricos y expectativas de los indicadores financieros y económicos de México.

La recepción del servicio será a través cualquier medio electrónico (vía telefónica, Internet, servicio satelital o cualquier otro medio de comunicación electrónico autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), en las oficinas de la Dirección de Inversiones Financieras, ubicadas en Paseo de la Reforma 476 piso 8º, a través de las terminales de los usuarios de la información, en el número especificado en estas bases.

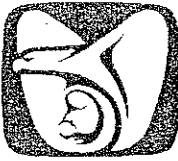
El servicio de información financiera deberá mantenerse en forma continua durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

El proveedor del servicio deberá proporcionar al Instituto todos los elementos técnicos necesarios para la instalación y funcionamiento del sistema.

REQUISITOS

1. Sustento legal, con base en contratos, de la información proporcionada cuando ésta la genere alguna institución ajena al proveedor de los servicios de información, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de derechos de autor, con respecto a la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.
2. En lo referente al equipo que se utilice para la recepción del servicio de información:
 - a. El proveedor deberá proporcionar el servicio de mantenimiento de las instalaciones y de los equipos complementarios para la recepción de la información.
 - b. El servicio se proporcionara utilizando las terminales de los usuarios del Instituto y el proveedor deberá encargarse de adecuar los equipos para la correcta recepción del servicio de información.
 - c. El proveedor será responsable de las instalaciones especiales que se requieran para la recepción del servicio de información financiera especializada bajo la supervisión del personal del Instituto.

ANEXOS
COMISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA
LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

PERIODO DEL SERVICIO:

1º de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Av. Paseo de la Reforma # 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Servicio de información financiera en tiempo real para usuarios profesionales y del mundo de las finanzas. Que cuente con cobertura completa nacional así como con herramientas para su debido uso y funcionalidad se instale en computadora y reciba información vía Internet.

CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DEL SERVICIO:

CONDICIONES DE PRECIO:

El precio será fijo durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE PAGO:

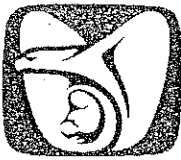
No se otorgarán anticipos.

El Instituto realizará los pagos de manera mensual, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar el servicio que le haya sido requerido al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango No. 167, piso 3, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D. F., y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, sellada con la clave presupuestal y el número de contrato que amparan dichos servicios, misma que deberá ser firmada por el administrador del contrato, el C. Lic. Alejandro A. Lestrade Aguilar Titular de la Coordinación de Inversiones y acta administrativa de recepción del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento.

IMPRESION DE COPIAS
Y ABOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.

En caso de que el proveedor acepte el o los pagos de su factura a través de transferencia electrónica intrabancaria, con el banco (Banamex, S. A., Banorte, S. A. o Scotiabank Inverlat, S. A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejar los siguientes datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal.

Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).

Numero de cuenta de cheques, sucursal y plaza.

Registro Federal de Contribuyentes.

Numero de proveedor que asigne el IMSS.

Identificación oficial en original y copia (personas físicas).

Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

1. El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

IMPUESTOS Y/O DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios serán pagados por el proveedor excepto e IVA que paga el instituto.

CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

AT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

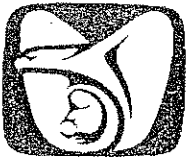
Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El proveedor adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o depósito en efectivo, por un importe

TRANSICIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS

equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse dentro del plazo establecido en el artículo 48 de la Ley.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se establecerán penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la prestación del servicio, las que no serán superiores a la garantía de cumplimiento del 10% del monto a erogar en el ejercicio correspondiente. Por cada día natural de atraso 2.5% sobre el monto de lo incumplido.

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el Instituto a responder por los defectos o vicios ocultos de los bienes con los cuales prestará el servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los que señale la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

COMISION
MEXICANA
MISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO
4

AT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ALEJANDRO LESTRADE
COORDINADOR DE INVERSIONES

PRESENTE

Presento la siguiente cotización del servicio de Infosel Financiero del año 2011.

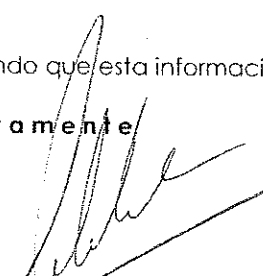
COTIZACION

<u>Número de Servicios</u>	<u>Concepto</u>	<u>Precio Mensual Unitario</u>	<u>Precio Total Mensual</u>
	INFOSEL FINANCIERO PROFESIONAL <u>en la factura se desglosa de esta manera:</u>		
2	SUSCRIPCIÓN PROFESIONAL PLAZAS IF	\$2,509.00	\$5,018.00
2	SEÑAL DE DATOS	\$1,070.00	\$2,140.00
2	BMV PROFESIONAL MENSUAL	\$312.50	\$625.00
	SUB- TOTAL MENSUAL	\$3,891.50	\$7,783.00
	IVA	\$622.64	\$1,245.28
	TOTAL MENSUAL	\$4,514.14	\$9,028.28

NOTA: Los precios anteriores están en Moneda Nacional, incluyen el impuesto al Valor Agregado.

Esperando que esta información cumpla con las expectativas, quedo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Carlos de Laborde-Noguez
Infosel Financiero
Infoselective, S.A. de C.V.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



000024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/157/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/157/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INFOSELECTIVE, S.A DE C.V. A EFECTO DE QUE REALICE LA CONTRATACIÓN DE "SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA EL 2011".

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO 0952 1761 0810/768 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 (ANEXO 1), EL LIC. ALEJANDRO A. LESTRADE AGUILAR, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA EL 2011", ADJUNTANDO PARA ELLO: ---

- ❖ ANEXO 2, ANEXO TÉCNICO.
- ❖ ANEXO 3, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- ❖ ANEXO 4, DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- ❖ ANEXO 5, CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- ❖ ANEXO 6, PROPUESTA DEL PROVEEDOR

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN VII Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE LLEVA A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/157/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DÍEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/157/10.

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESA	VIGENCIA	COSTO
1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL	INFOSELECTIVE, S.A DE C.V.	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.	SUBTOTAL MENSUAL \$ 7,783.00 IVA MENSUAL \$ 1,245.28 TOTAL \$ 9,028.28 ANUAL CON IVA \$ 108,339.36

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

X

AP

L

DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES
Y APOYO ADMINISTRATIVO



00023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES


**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/157/10
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP**

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

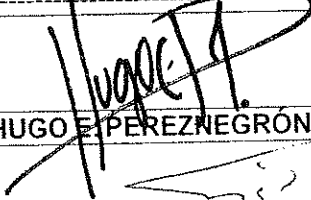
CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/157/10 A LAS ONCE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL PARTICIPANTE:

PROVEEDOR	REPRESENTANTE
INFOSELECTIVE, S.A DE C.V.	 MARIANA VANESSA NERI ORANTES

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PEREZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INVERSIONES	LIC. MARÍA DE LOURDES ÁNGEL HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO ASISTIÓ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/157/10, CELEBRADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2010.

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato
No. S051787

ANEXO 4

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXO 4
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO OTORGADO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (Anotar el importe correspondiente al anticipo otorgado al proveedor, prestador de servicios, etc.,

incluyendo el IVA).-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO O APLICADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE FINCO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevará a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), POR UN MONTO TOTAL DE \$ (especificar cantidad en número y letra), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (deberá insertarse y adecuarse el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato del cual derive el anticipo, (un año, un año un mes, etc), lo anterior, tomando en consideración que, regularmente, el anticipo se entrega antes de la entrada en vigor del contrato)**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA _____, FECHA EN QUE LE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO; **C)** QUE PAGARÁ LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA Y LOS INTERESES QUE SE LLEGUEN A GENERAR CUANDO, EL FIADO, NO ACREDITE LA DEBIDA INVERSIÓN O NO DEVUELVA TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO QUE LE FUE OTORGADO DENTRO DEL PLAZO QUE POR ESCRITO LE OTORQUE EL INSTITUTO PARA TAL EFECTO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO